

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00853-00 (ejecutivo)

Frente a la anterior petición presentada por el señor MARLON TOMMY VANEGAS QUINTERO, se le hace saber que para actuar en este asunto deberá a más de notificarse del mandamiento de pago, acreditar su calidad de abogado que le permita actuar en causa propia o hacerlo a través de apoderado judicial, en razón a que este proceso es de menor cuantía.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de la parte ejecutante lo manifestado por el ejecutado.

Como quiera que la notificación personal se puede realizar en los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 al haber suministrado el mismo ejecutado la dirección de su correo electrónico, procédase por secretaria a verificar esta notificación, hágasele al ejecutado las prevenciones de ley, envíesele los anexos necesarios, déjense las constancias respectivas, contrólense los términos correspondientes y acompáñese copia de esta providencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75cf78cf93bc43f82bfa924a49c758bee0dec67ecd36d47f7f27408b54284721

Documento generado en 03/03/2021 06:14:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**